



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 537 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** Los Informes N° 42-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JSO y N° 122-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de Obra, Informe N° 026-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCV del Inspector de Obra, Informe N° 077-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAPP del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1706-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 145-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 707-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 2850 y N° 3736-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1827-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2012-GR-CUSCO/PR de fecha 29 de mayo 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrato;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de octubre del 2015, se resuelve: Aprobar la Modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución Física y Financiera de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97 /100 Soles);

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1029-2015-GR CUSCO/GR de fecha 19 de octubre del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra por Ejecutar de la Obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 122-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 09 de julio del 2018 que complementa el Informe N° 42-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JSO de fecha 06 de marzo del 2018, el Residente de Obra, presenta y subsana las observaciones del expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 1'060,633.46 (Un Millón Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Tres con 46/100 Soles), que sustenta en la ejecución de mayores metrados (S/ 481,002.74), ejecución de partidas nuevas (S/ 963,580.45) y deductivos por (S/ -383,949.73), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 899 días calendarios, con fecha de conclusión del proyecto al 19 de octubre del 2018, que fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal (338 días calendario), falta de atención oportuna de materiales (467), factor climatológico e imprevistos de obra (24 días calendario) y aprobación por la prestación de mayores metrados y partidas nuevas (70 días calendario), para la ejecución de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**";

Que, por Memorandum N° 1706-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", adjuntando el Informe N° 026-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCV de fecha 11 de julio del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 077-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAPP de fecha 06 de agosto del 2018, con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 145-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 24 de agosto del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, con Informe N° 707-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el PI se encuentra migrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018 y en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE mediante el Formato N° 01, secciones "A", "B" y "C", además que cuenta con disponibilidad presupuestal de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", suscrita por los responsables;

Que, con Memorandum N° 3736-2018-GR CUSCO/GRI del 28 de noviembre del 2018 que complementa el Memorandum N° 2850-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 25 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención y subsana observaciones para su aprobación mediante acto resolutivo;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 1827-2018-GR CUSCO/ORAJ de 06 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca" ascendente a S/ 1'060,633.46 (Un Millón Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Tres con 46/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 889 DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada al 19 de octubre del 2018, para la ejecución de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", es de S/ 8'562,702.43 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dos con 43/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", es de 1,079 días calendario con fecha de culminación al 19 de octubre del 2018.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

